



RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MURCIA (CÓDIGO 30013049).

La Resolución de 8 de junio de 2016 de este centro directivo por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2016/2017 (B.O.R.M. 14/06/2016), dispone que el periodo lectivo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música, comienza el día 19/09/2016 y finaliza el 16/06/2017.

Con fecha 14 de septiembre de 2016, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a la vista de la petición formulada por el Director del Conservatorio Profesional de Música de Murcia (código 30013049) propone que se retrase el inicio del citado periodo lectivo al día 22 de septiembre de 2016 y el final al día 20 de junio de 2017.

Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial en el que se justifica la concurrencia de circunstancias excepcionales que aconsejan modificar de forma extraordinaria el período lectivo de este conservatorio con el fin de poder prestar adecuadamente el servicio educativo, respetándose el número mínimo de 165 días lectivos que han de cumplirse según el artículo 3.3 de la Orden de 28 de julio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

El punto sexto de la Resolución mencionada de 8 de junio de 2016, establece que *“las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2016-2017”*.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Aprobar la modificación extraordinaria del período lectivo del curso escolar 2016/2017, aplicable al Conservatorio Profesional de Música de Murcia (código 30013049), determinado en la Resolución de 8 de junio de 2016 de este centro directivo por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2016/2017 (B.O.R.M. 14/06/2016), en el único extremo del inicio y fin de las actividades lectivas el cual queda fijado en los siguientes términos:

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	22 septiembre 2016	20 junio 2017

Segundo. El Director del centro expondrá de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro, una copia de esta Resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez